



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de noviembre de 2021.**

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	José Alirio Vásquez Arango.
Ejecutada	Edificio Pérez Vel P.H.
Radicado	2015-615
Auto de Sustanciación	1229
Asunto	Resuelve solicitud – ya se liquidaron costas

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte ejecutante, mediante el cual solicita información sobre si la Fiscalía General de la Nación ha dado respuesta sobre la compulsa de copias ordenadas en el proceso, se informa al apoderado que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de dicha entidad. Y visto lo actuado en el proceso, se encuentra que a folio 334 del expediente obra constancia de retiro del oficio dirigido a la Fiscalía por parte de la parte ejecutante el 06 de noviembre de 2020, sin que a la fecha se acredite su entrega al destinatario; en consecuencia, se le requiere para que allegue constancia de entrega del referido oficio a la Fiscalía General de la Nación.

Ahora respecto a la solicitud de impulso del proceso procediendo a liquidar las costas causadas en el proceso, no se accede a ello, toda vez que las mismas ya fueron liquidadas y aprobadas mediante auto del 02 de febrero de 2017 visible a folio 259 del expediente.

Notifíquese.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 172 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 01 de Diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario